

ANEXO 3

GUIA DE REGISTRO EN LA SCI PARA EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE SANIDAD ANIMAL ACUÍCOLA.

1.- Requisitos para la inscripción:

- a) Formulario de inscripción y registro (Numeral 8 del Anexo 3).
- b) Acuerdo ministerial del establecimiento acuícola al que va a representar.
- c) El profesional responsable de sanidad animal acuícola No debe tener dependencia laboral en el Sector Público, a través de contratos y/o nombramiento provisional o permanente.
- d) Copia de la forma de vinculación laboral existente entre el profesional responsable de sanidad animal acuícola y el establecimiento acuícola,
- e) Registro del título del profesional responsable de sanidad animal acuícola ante la SENESCYT.
- f) Hoja de vida del profesional responsable de sanidad animal acuícola (Numeral 9 del Anexo 3),
- g) Presentar respaldos de formación continua (capacitaciones) realizada a partir de la obtención del título profesional de tercer nivel. La formación deberá haber sido realizada a partir de la obtención del título profesional de tercer nivel, y brindada por instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras,
- h) Presentar respaldos de experiencia general en el campo acuícola y experiencia en salud de los animales acuáticos.
- i) Pago de la tasa de registro

2.- Lista de profesionales que pueden registrarse como responsable de sanidad animal acuícola:

- a) Biólogo/a
- b) Acuicultor/a
- c) Ingeniero/a Acuícola
- d) Médico veterinario/a
- e) Biotecnólogo/a
- f) Otros profesionales que demuestren el conocimiento técnico.

3.- Los profesionales que se dediquen a la salud de los animales acuáticos deberán tener conocimientos sobre:

- a) Enfermedades que puedan afectar a la especie cultivada,
- b) Principios de bioseguridad;
- c) Buenas prácticas acuícolas;
- d) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.

4.- Los conocimientos a los que se refieren los literales anteriores se adquirirán a través de las siguientes vías:

- a) Formación profesional,
- b) Experiencia avalada con sus respectivos certificados,

- c) Programas de capacitación existentes en el sector acuícola que sean relacionados a la sanidad animal acuícola;

5.- Responsabilidades del establecimiento acuícola:

- a) Mantener vigente la forma de vinculación laboral existente entre el profesional responsable de sanidad animal acuícola y el establecimiento acuícola,
- b) Mantener vigente la verificación sanitaria del establecimiento,
- c) Proporcionar facilidades para el ingreso del personal de la SCI,
- d) Notificar a la SCI cuando se realice cambio del responsable de sanidad animal acuícola del establecimiento acuícola. Esta notificación y nuevo registro no deberá exceder los 15 días posteriores al cambio.

6.- Responsabilidades del profesional responsable de sanidad animal acuícola:

- a) Adoptar medidas para impedir la introducción, el desarrollo y la propagación de enfermedades en los animales de acuicultura;
- b) Establecer manuales/procedimientos para la detección temprana de enfermedades mediante la realización de diagnósticos adecuados para descartar o confirmar una enfermedad;
- c) Concientizar al personal del establecimiento acuícola sobre la sanidad de los animales acuáticos,
- d) Implementar en los cultivos vigilancia epidemiológica que contribuya a la detección temprana y respuesta rápida ante las enfermedades,
- e) Concientizar a los productores sobre la resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias,

7.- Información importante:

- a) El registro del profesional responsable de sanidad animal acuícola tendrá un costo de \$10.
- b) Los documentos listados en el numeral 1 del presente anexo serán recibidos a través del correo electrónico sanidadanimal@mag.gob.ec y epozo@mag.gob.ec,
- c) La SCI revisará la información proporcionada por el establecimiento acuícola y comunicará si existen observaciones a los documentos para que sean corregidos.
- d) Una vez aprobados los documentos, la SCI emitirá un oficio con la confirmación del registro del profesional responsable de sanidad animal acuícola,
- e) El profesional responsable de sanidad animal acuícola deberá notificar a la SCI su desvinculación del establecimiento acuícola, adjuntando la carta de renuncia aceptada por el establecimiento u otro documento de respaldo,
- f) La vinculación del profesional responsable de sanidad animal acuícola con el establecimiento acuícola, ya sea en relación de dependencia o por prestación de servicios profesionales, debe estar formalizada mediante un contrato o convenio firmado.
- g) El contrato o convenio entre el establecimiento acuícola y el profesional responsable de sanidad animal acuícola que se registre es de absoluta responsabilidad del establecimiento acuícola; la SCI se deslinda totalmente de cualquier inconveniente que pudiera estar asociado a dicha relación contractual.
- h) El listado de los profesionales responsables de sanidad animal acuícola registrados ante la SCI se encontrará publicado en el sitio web institucional.

- i) Un profesional puede tener un máximo de 10 establecimientos bajo su responsabilidad, siempre que estén dentro de la misma provincia.
- j) Un profesional puede tener un máximo de 5 establecimientos bajo su responsabilidad, cuando los establecimientos se encuentren en diferentes provincias.
- k) Un profesional no tendrá límite de establecimientos bajo su responsabilidad, siempre que el acuerdo ministerial haya sido emitido bajo la misma razón social.
- l) Un profesional puede tener hasta un máximo de 20 establecimientos bajo su responsabilidad, siempre que cada establecimiento no supere las 25 hectáreas y se encuentren dentro de la misma provincia. Esta condición no aplica para los laboratorios de especies hidrobiológicas.

8.- Formulario de inscripción y registro del responsable de sanidad animal acuícola.

Sres.

Subsecretaria de Calidad e Inocuidad

Ciudad.

De mi consideración,

Quienes suscriben, solicitan el registro del profesional responsable de sanidad animal acuícola con los datos que se describen a continuación:

Fecha de solicitud	
Nombre del establecimiento acuícola	
Código oficial del establecimiento acuícola	
Dirección del establecimiento acuícola	
Correo electrónico del establecimiento acuícola	
Nombre del profesional responsable de la sanidad animal acuícola	
Nivel de instrucción del profesional responsable de la sanidad animal acuícola	
Título de tercer nivel de grado o cuarto nivel o postgrado	
Número de registro SENESCYT (MINEDEC)	
Tipo de relación con el profesional responsable de la sanidad animal acuícola	
Número telefónico del profesional responsable de la sanidad animal acuícola	
Correo electrónico del profesional responsable de la sanidad animal acuícola	

Declaro que toda la información proporcionada en la presente solicitud es verdadera y no ha sido adulterada a mi favor ni el de terceros; me obligo a aceptar las decisiones de las Autoridades en el caso de comprobarse que la información constante en el expediente y en el presente trámite sea falso o haya sido adulterado.

Profesional responsable de sanidad animal acuícola	Representante legal del establecimiento acuícola
Firma	Firma

Nombre Número de cédula	Nombre Número de cédula
----------------------------	----------------------------

9.- Formato de Hoja de vida:

- a) Información personal
 - a. Nombres y apellidos
 - b. Número de cedula
 - c. Fecha de nacimiento
 - d. Teléfono
 - e. Correo
 - f. Provincia
 - g. Ciudad
 - h. Dirección
- b) Información académica
 - a. Título profesional del 3er nivel
 - b. Título profesional de 4to nivel
- c) Formación continua (capacitación)
 - a. Temática o nombre de la capacitación
 - b. Fecha de la capacitación
 - c. Horas de duración
 - d. Institución/persona natural que emite el certificado
 - e. Institución que avala el certificado (de ser el caso)
 - f. Datos de contacto de la institución/persona natural que emite o avala el certificado
- d) Experiencia
 - a. Institución, empresa en que laboró
 - b. Actividades realizadas
 - c. Tiempo de experiencia (día-mes-año de inicio y día-mes-año de fin)
 - d. Datos de contacto del jefe inmediato y/o supervisión del trabajo realizado

Elaborado por	Ing. Ernesto Raúl Pozo Chérrez	
Revisado por	Ing. Patricia Viviana Moreno Altamirano	
Aprobado por	Lcdo. Daniel Armando Munive Aristizábal	

Control e historial de cambios

<i>Versión</i>	<i>Descripción del cambio</i>	<i>Fecha</i>	<i>Aprobado por</i>
Inicial	Creación del documento como Anexo del Acuerdo Ministerial MPCEIP-MPCEIP-2025-0027-A	25-Junio-2025	Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja



01	Modificación en: numeral 1 literal g) y h); numeral 7 literal b). Aumento en el numeral 7 los literales i), j), k), l).	1-Julio-2026	Lcdo. Daniel Armando Munive Aristizábal
----	---	--------------	--